



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y MARÍA ISABEL MOLINA BARRADAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 21 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN XPUJIL. (sic). -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 21, CON SEDE EN XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA". (sic). -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/11/2021/INC.**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como Representante Suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y María Isabel Molina Barradas, quien se ostenta como Representante Propietaria del referido Instituto Político ante el 21 Distrito Electoral Local con cabecera en Xpujil (sic), en contra de los "RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 21 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN XPUJIL, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS" (sic). El **Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintiocho de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veinte minutos** del día de hoy veintiocho de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a todos los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno**, constante de cuatro páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc
Céd. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

TEEC/JIN/GOB/11/2021/INC.

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/11/2021/INC.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y MARÍA ISABEL MOLINA BARRADAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 21 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN XPUJIL (*sic*).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 21, CON SEDE EN XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA".

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 21 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN XPUJIL, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS " (*sic*).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con esta fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, la suscrita María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado presidente e instructor Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos. Doy fe. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

TEEC/JIN/GOB/11/2021/INC.

Vistos: El estado que guardan los presentes autos. -----

SE ACUERDA:

PRIMERO: Apertura de incidente de escrutinio y cómputo. De la lectura del escrito de demanda del presente Juicio de Inconformidad presentado por Alex Abraham Naal Quintal, representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y María Isabel Molina Barradas, representante propietaria del referido partido político ante el Consejo Electoral Distrital 21 con sede en Xpujil, Calakmul, Campeche, se advierte que tienen como pretensión común la realización por parte de este órgano jurisdiccional electoral local del procedimiento de nuevo escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional contemplado en el artículo 679 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche de las casillas que se enlistan a continuación: -----

No.	CASILLA	
1.	356	C2
2.	359	C1

No.	CASILLA	
3.	467	B

A su vez, solicitan sean recontadas de nueva cuenta en sede jurisdiccional las siguientes casillas: -----

No.	CASILLA	
1.	362	E1
2.	417	B
3.	417	C2
4.	418	B
5.	421	C2
6.	422	B
7.	423	B
8.	424	B
9.	425	B

No.	CASILLA	
11.	426	E1 C1
12.	426	E1 C2
13.	427	B
14.	427	C1
15.	427	C2
16.	356	C2
17.	357	B
18.	360	C1
19.	361	C1



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

TEEC/JIN/GOB/11/2021/INC.

10.	425	C1	20.	467	B
-----	-----	----	-----	-----	---

En virtud de lo anterior, se ordena integrar el cuaderno de incidente, mismo que se registrará en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/11/2021/INC, lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción X del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para acordar lo que en derecho corresponda. -----

SEGUNDO: Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV, y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los presentes autos en esta ponencia y procédase a la formulación del proyecto de sentencia interlocutoria correspondiente. -----

TERCERO: A efecto de someter a la consideración del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución respectivo, se fijan las **12:00 horas del día treinta de julio de la presente anualidad**; con la finalidad de que se verifique la sesión pública y virtual, lo anterior, con fundamento en los artículos 674, fracción II y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 20 y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Notifíquese de manera personal y/o por correo electrónico a las partes intervinientes, al tercero interesado y a todos los demás interesados a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

TEEC/JIN/GOB/11/2021/INC.

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (28 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE